

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.-

Considerando:

Que teniendo en cuenta la modificación en la escala de viáticos establecida por el decreto 1.033/69, corresponde, como se lo ha hecho en ocasiones anteriores -Conf. resolución 197/68-, adherirse a sus disposiciones.-

Por ello, se resuelve:

Declarar aplicables en el ámbito del Poder Judicial las disposiciones del decreto n° 1.033/69, asignándose a los señores jueces de todas las instancias y funcionarios a ellos equiparados un viático diario de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (mñn. 4.000.-) que es el que otorga el decreto de referencia a los funcionarios de mayor jerarquía.-

Regístrese y remítense las actuaciones a /
la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO LÓPEZ CASARDO

ES COPIA



EXP. Nº 1.181/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de mayo de 1969.-

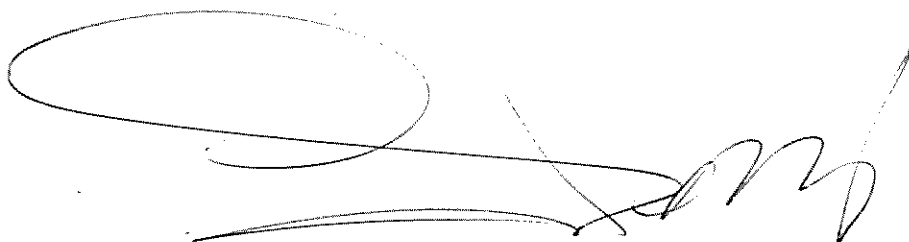
Autorízase a la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación a proceder con arreglo a lo sugerido en / el informe que antecede.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

REF. EXP. Nº 7.121/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de mayo de 1969.-

No concordando los informes de fs. 40 y 49 (exp. nº / 64.176/66 del Ministerio del Interior) con lo expresado en la providencia de fs. 2 vta. de estos autos, e informe de fs. 9, requiérase aclaración / del Juez Federal de Corrientes y a la Dirección Administrativa y Contable, debiendo informar asimismo dicho magistrado si es necesaria la conserva- / ción de los efectos que se hallen depositados en el edificio que fué sede de la Secretaría de Registro y, en su caso, si es posible trasladarlos a su sede actual o a la del Juzgado.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-



Exp. N° 1195/69 - SUPERINTENDENCIA.-

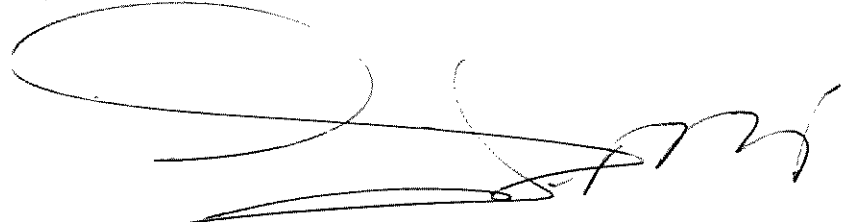
//nos Aires, 13 de mayo de 1969.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que, hallándose próxima a vencer -31 de agosto del corriente año- la locación del inmueble actualmente sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de // Santiago del Estero y siendo necesario continuar su ocupación (informe del Señor Juez obrante a fojas 1), inicie las tratativas tendientes a renovar el pertinente contrato, teniendo presente para ello, las refecciones que sean imprescindibles para mantener la finca en normal estado de conservación.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1059/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de mayo de 1969.-

Téngase presente y en atención a lo que resulta de estas actuaciones, remítaselas, a sus efectos, a la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz, a fin de que proponga a esta Corte fecha para la mudanza de los Juzgados Nros. 9 y 28 y se haga asimismo saber a los magistrados titulares de esos Juzgados que deben arbitrar las medidas necesarias para que los inmuebles que son hasta la actualidad sede de los mismos queden totalmente desocupados para su reintegro a los propietarios.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-



ES COPIA